MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDCH

Chorrillos, 18 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Memorándum N° 023-2021-MDCH-GM, de fecha 15 de enero de 2020 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0004-2021-MDCH-SGDH de fecha 14 de enero de 2021 de la Subgerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 011-2021-AFEC/SGDH-MDCH de fecha 13 de enero de 2021, emitido por el Área Funcional de Educación y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 10 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Fortalece el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.*

Que, es política del actual gestión municipal destacar el carácter histórico y heroico de nuestro distrito, con el propósito de conocer la historia local e impulsar procesos orientados hacia el fortalecimiento de la identidad y ciudadanía, a través de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos, el izamiento del Pabellón Nacional los días domingos de cada semana, al pie del monumento

a nuestro mártir patriota de la independencia José Silva Olaya Balandra en el Malecón Grau, este acto contará con la participación de nuestras Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Compañías de Bomberos Voluntarios, Instituciones del Estado y organizaciones del distrito de Chorrillos.

Que, mediante el Informe N° 011-2021-AFEC/SGDH-MDCH, el Área Funcional de Educación y Cultura remite la propuesta de Proyecto de Decreto de Alcaldía para disponer el izamiento del Pabellón Nacional todos los domingos, al pie del monumento del mártir patriota de la independencia del Perú, José Silverio Olaya Balandra, en el Malecón Grau", y solicita realizar las acciones necesarias para la aprobación del presente proyecto de Decreto de Alcaldía.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Área Funcional de Educación y Cultura y Subgerencia de Desarrollo Humano;

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- DISPONER el izamiento del Pabellón Nacional, todos los domingos al Pie de Monumento del Mártir Patriota de la Independencia, José Silverio Olaya Balandra en el Malecón Grau.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS V°B° SUB GER. DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, de acuerdo a su competencias.

ARTÍCULO 3.- Encargar a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en la página Web Institucional.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE